PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	019	\$1.147.170
Gastos Notificación	010	\$10.100
TOTAL		\$1.157.270

Medellín, 27 de abril de 2023

MADE

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00230 00	
Acunto	APRUEBA COSTAS, ORDENA REMITIR A LA	
	OFICINA DE EJECUCIÓN	

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al Gerente de BANCOLOMBIA y BANCO AV VILLAS en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a DIEGO ALEXANDER LONDOÑO LÓPEZ con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

Comuníquese al señor pagador CLAVE SEGURIDAD que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a DIEGO ALEXANDER LONDOÑO LÓPEZ, con ocasión del embargo ordenado dentro del presente

trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta Nº 050012041700 del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE **KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ** Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 066** hoy **28 de abril de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por: Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccd295e013a89a75a0841d00400ab6efe208be4980bfd1c57221fd120646768e Documento generado en 27/04/2023 01:18:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

S.V